

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la “**Capacitación y formación de sujetos de crédito para la diversificación económica**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, y por la otra parte **Impulsar Opciones Productivas, S.C.**, representada por su Gerente General, el Ing. Juan Salomé Alcocer Muñoz, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente

instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3** Su Comité Técnico en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al proyecto SAGARPA 2017, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017, GRP 20140), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III.** Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:

- III.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 113, de fecha 20 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 104 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Lic. Jorge Rovelo Castellanos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número 248, de fecha 07 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número IOP090220R68; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2** El Ing. Juan Salomé Alcocer Muñoz cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 113, de fecha 20 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 104 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Lic. Jorge Rovelo Castellanos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, bajo el número 248, de fecha 07 de agosto de 2009, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Amatista número 144, MZ.4, LT.8, Fraccionamiento Joyas del Oriente, Código Postal 29080, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**IV.** Declaran **“LAS PARTES”** que:

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto y Alcance.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo el **“Capacitación y formación de sujetos de crédito para la diversificación económica.”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por él y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda. - Pagos.**

**“EL FONDO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por **EL SERVICIO** en los

términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago como anticipo de **\$155,172.41 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato; y
2. Un segundo pago de **\$232,758.62 (Doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

#### **Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente realizar la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, asistido por el Director General de Corredores Biológicos, y por el Coordinador Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco, quienes se encargarán de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al **Ing. Juan Salomé Alcocer Muñoz** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

#### **Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **Quinta. - Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los

documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima. - Relación Laboral.**

"**LAS PARTES**" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a "**EL FONDO**" ni a "**LA CONABIO**" como intermediarias de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", respecto del personal que ocupe este último para la prestación de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a "**EL FONDO**" ni a "**LA CONABIO**" por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, "**LAS PARTES**" convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", "**EL FONDO**" y "**LA CONABIO**".

**Octava. - Integridad y Divisibilidad.**

"**LAS PARTES**" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "**LA CONABIO**".

**Décima. - Modificaciones.**

"**LAS PARTES**", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera. - Terminación Anticipada.**

"**EL FONDO**", mediante notificación por escrito a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda. - Rescisión.**

"**LAS PARTES**" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o

parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga "EL FONDO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En este caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a "EL FONDO", quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

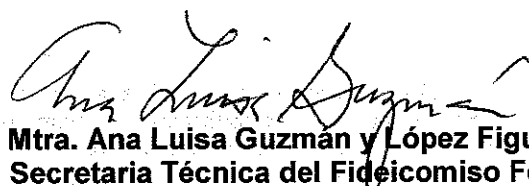
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a "LA CONABIO", a "EL FONDO" y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

#### Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.

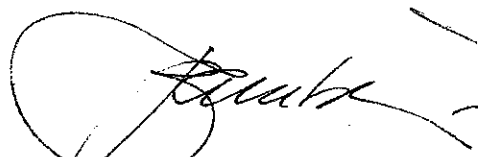
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

"EL FONDO"

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

"LA CONABIO"

  
Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez  
Coordinador Nacional

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
Ing. Juan Salomé Alcocer Muñoz  
Gerente General y responsable de  
seguimiento

Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"

  
Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Capacitación y formación de sujetos de crédito para la diversificación económica”**, número **CGCRB/CRChyT/SAGARPA/002/2017, CRB096/ZE096/17**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la sociedad civil **Impulsar Opciones Productivas, S.C.**, al 29 de noviembre de 2017.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Impulsar Opciones Productivas, S.C.**, de fecha 29 de noviembre de 2017.

### **Antecedentes**

Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la revalorización de los ecosistemas, la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado, se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Proyecto de Seguridad Alimentaria por \$326'100,000.00 (Trescientos veintiséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinó la cantidad de \$26'500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el Proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017", en adelante "**EL PROYECTO**".

En el marco de estos referentes la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FONDO), suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio de Colaboración", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo "**EL PROYECTO**".

"**EL PROYECTO**" destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales", en lo general, y del "Convenio de Colaboración" en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación, se acordó que el "**EL PROYECTO**" se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2017 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

"**EL PROYECTO**" se desarrolla en los corredores biológicos de Chiapas, y comprende zonas estratégicas conocidas como microrregiones, en los 10 municipios de trabajo para 2017. Las microrregiones son sitios estratégicos por la diversidad biológica que contienen y por ser conectores ecológicos con las áreas naturales protegidas del estado. En general, estos sitios presentan amenazas asociadas a las prácticas de producción extensivas que derivan en procesos de deforestación y cambio de uso de suelo, además de la degradación de recursos naturales como agua, flora y fauna que repercute en la pérdida de la biodiversidad y de servicios ecosistémicos.

Para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias que se

ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar "EL PROYECTO", realizando proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT) seleccionados con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

Para la asignación, desarrollo y seguimiento de los proyectos productivos de los GT, se establecen acuerdos con equipos técnicos denominados para efectos de "EL PROYECTO" como Agencias de Desarrollo Sustentable (ADS). Éstas, cuentan con los conocimientos, experiencia y arraigo de varios años en las localidades. Las ADS trabajan bajo un enfoque territorial y deben contar con técnicos y promotores con la preparación necesaria para aplicar las herramientas de capacitación y los instrumentos para la evaluación sobre las condiciones productivas, sociales y de los recursos biológicos de la zona; además de experiencia en materia de capacitación para el uso de sistemas de información geográfica y otras herramientas de informática, así como en la aplicación de métodos de planeación y evaluación participativa; el desarrollo de proyectos agroecológicos y agroforestales y en la formulación de planes de negocio.

Así mismo, el esquema operativo de "EL PROYECTO" busca asesoría especializada para desarrollar metodologías, procesos, estrategias de evaluación, entre otros, con la finalidad de fortalecer los proyectos implementados por grupos de trabajo y ADS desde diferentes frentes.

La presente prestación de servicios está dirigida a implementar un proceso de capacitación dirigido hacia los grupos organizados formales y no formales junto con las ADS para la identificación y ruta para la conformación de sujetos de crédito con miras a fortalecer la dinámica económica derivada de la producción de sistemas agroforestales. Con ello, se pretende sostener los niveles de producción sustentable en zonas de alta biodiversidad y fortalecer los diferentes eslabones de las cadenas de valor asociadas.

#### **Ubicación**

La consultoría se llevará a cabo en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas y contará con la participación de ADS que atienden las distintas microrregiones de los corredores biológicos de Chiapas.

#### **Duración**

Cuatro meses (29 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018).

#### **Actividades**

- 1) Facilitar un encuentro con técnicos y asesores de las ADS en donde se discutan los escenarios actuales de la economía basada en la producción agroforestal: organizaciones de productores, historial crediticio, panorama socio-ambiental, entre otros.
- 2) Diseñar un instrumento de recolección de información y formación de grupos de trabajo y organizaciones paraticipantes en EL PROYECTO, dirigido a las ADS, con la finalidad de caracterizar a estos grupos y organizaciones y describir sus oportunidades financieras.
- 3) Elaboración de un documento en el que describa las oportunidades de financiamiento de la actividad agroforestal en el escenario actual, de acuerdo a las políticas de instituciones de la banca estatal y comercial.
- 4) Formación de personal de ADS que permita identificar las oportunidades de financiamiento de las organizaciones y grupos de trabajo y generar en conjunto, una estrategia para la formación de sujetos de crédito.



**Productos:**

Productos	Contenidos
1	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta metodológica de una estrategia conjunta para acompañar procesos de conformación de sujetos de crédito.</li> <li>2. Diseño de instrumento metodológico para la caracterización de condiciones de acceso a crédito, dirigido a grupos organizados que participan en EL PROYECTO.</li> <li>3. Documento con la carta descriptiva de la primera reunión a realizar con las ADS.</li> <li>4. Identificación de organizaciones y grupos de productores participantes en EL PROYECTO, y sus oportunidades financieras.</li> <li>5. El análisis de las instituciones de la banca estatal y comercial que se presentan en el momento actual como oportunidad para las organizaciones y grupos de productores que participan en EL PROYECTO.</li> <li>6. Las minutas de las sesiones de trabajo realizadas con los técnicos y asesores formados, anexando al menos 5 fotografías de cada evento realizado y su lista de asistencia.</li> <li>7. Los resultados de la aplicación de instrumentos de recolección de información donde se registraron los datos para la caracterización de los grupos organizados formados que participan en EL PROYECTO.</li> <li>8. Conclusiones y recomendaciones.</li> </ol>
<p>Los productos se entregarán conforme a las siguientes especificaciones:</p> <p>a) Por escrito en un tanto, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo.</p> <p>b) En formato electrónico (USB/DVD/CD) (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi).</p> <p>Nota: Todos los productos cartográficos deberán entregarse de conformidad a los lineamientos cartográficos de la CGCRB-CONABIO.</p> <p>Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales serán entregados al Prestador del Servicio a la firma del contrato.</p> <p><b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.</p> <p>En caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad, se deberá establecer comunicación con la Coordinación de Análisis Territorial (CAT) de la CONABIO.</p>	

**Plan de pagos**

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

	Fecha	Porcentaje
Anticipo	En un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.	40%
1	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del producto.	60%

El pago del contrato será cubierto con los recursos provenientes del convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para instrumentar el proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017" en específico del Proyecto de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of very faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Bottom section of very faint, illegible text, possibly a conclusion or signature block.